

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA COMIDAS GRATUITAS Y A PRECIO REDUCIDO  
CON EFECTO A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2026**

| Hogar<br>Tamaño         | Ingreso máximo del hogar<br>Elegible para comidas gratuitas |                |                | Ingreso máximo del hogar<br>Elegible para comidas a precio reducido |                |                |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------|----------------|---------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
|                         | <b>Anualmen<br/>te</b>                                      | <b>Mensual</b> | <b>Semanal</b> | <b>Anualmen<br/>te</b>                                              | <b>Mensual</b> | <b>Semanal</b> |
| 1                       | 20.748 \$                                                   | 1.729 \$       | 399 \$         | 29.526 \$                                                           | 2.461 \$       | 568 \$         |
| 2                       | 28,132                                                      | 2,345          | 541            | 40,034                                                              | 3,337          | 770            |
| 3                       | 35,516                                                      | 2,960          | 683            | 50,542                                                              | 4,212          | 972            |
| 4                       | 42,900                                                      | 3,575          | 825            | 61,050                                                              | 5,088          | 1,175          |
| 5                       | 50,284                                                      | 4,191          | 967            | 71,558                                                              | 5,964          | 1,377          |
| 6                       | 57,668                                                      | 4,806          | 1,109          | 82,066                                                              | 6,839          | 1,579          |
| 7                       | 65,052                                                      | 5,421          | 1,251          | 92,574                                                              | 7,715          | 1,781          |
| 8                       | 72,436                                                      | 6,037          | 1,393          | 103,082                                                             | 8,591          | 1,983          |
| Cada añadido<br>Miembro | +7,384                                                      | +616           | +142           | +10,508                                                             | +876           | +203           |

**Familia/Hogar** significa un grupo de personas que pueden o no estar relacionadas y que no viven en una institución o pensión, pero que viven como un solo grupo económico. Los estudiantes que estén temporalmente ausentes en la escuela deben contar como miembros de la familia; sin embargo, los estudiantes que residen a tiempo completo en una institución se consideran una familia de una sola persona.

**Ingreso Bruto** significa ingresos antes de deducciones por impuestos sobre la renta, impuestos de la seguridad social de los empleados, primas de seguro, contribuciones benéficas, bonos, etc. Incluye lo siguiente:

1. Compensación monetaria por servicios, incluyendo salarios, sueldos, comisiones o honorarios;
2. Ingreso neto por autoempleo no agrícola;
3. Ingreso neto por autoempleo agrícola;
4. Seguridad social;
5. Dividendos o intereses sobre ahorros o bonos o ingresos de herencias o fideicomisos;
6. Ingresos netos por alquiler;
7. Ayudas públicas o prestaciones sociales;
8. Prestación por desempleo;
9. jubilación de empleados civiles o militares del gobierno, pensiones o pagos a veteranos;
10. pensiones privadas o anualidades;
11. Pensión alimenticia o pagos de manutención infantil;
12. Contribuciones regulares de personas que no viven en el hogar;
13. Regalías netas; y
14. Otros ingresos en efectivo. Otros ingresos en efectivo incluirían cantidades en efectivo recibidas o retiradas de cualquier fuente, incluyendo ahorros, inversiones, cuentas fiduciarias y otros recursos que estarían disponibles para pagar el precio de la comida de un niño.

**Los ingresos** no incluyen ningún ingreso ni prestaciones recibidas bajo ningún programa federal, que quedan excluidas de la consideración como ingresos por ninguna prohibición legislativa.

En un hogar donde hay ingresos por salarios y trabajo por cuenta propia y el trabajo autónomo refleja un ingreso neto negativo, considérese ese ingreso como cero para no compensar los salarios ganados.

Al solicitar las pautas, se debe utilizar la tasa actual de ingresos de la familia para determinar la elegibilidad.

**Ingresos actuales** se define como los ingresos recibidos durante el mes anterior a la solicitud si dichos ingresos son representativos. Cuando los ingresos del mes anterior fueron mucho mayores o inferiores a lo habitual, se pueden utilizar ingresos esperados para este año (12 meses a partir del mes anterior); por ejemplo, autónomos, agricultores y trabajadores migrantes. (La información sigue en el reverso.)

**El niño en acogida** cuyo cuidado y colocación es responsabilidad del Estado, o que es colocado por un tribunal con un hogar de cuidador, es categóricamente elegible para comidas gratuitas y puede ser certificado sin necesidad de solicitud. Ya sea que haya sido asignado por la agencia estatal de bienestar infantil o por un tribunal, para que un menor sea considerado categóricamente elegible para comidas gratuitas, el Estado debe conservar la custodia legal del menor. Los hogares con niños en acogida y no acogida pueden optar por incluir al menor en acogida como miembro del hogar, así como cualquier ingreso personal que obtenga el menor en acogida en la misma solicitud de hogar que incluye a los niños no acogidos. Los niños en acogida en la lista de DC son elegibles para ser gratuitos. Los niños en acogida no pueden extender la elegibilidad a los miembros del hogar.

**Los niños institucionalizados** se consideran una familia unifamiliar y solo el dinero que el niño reciba y controla realmente debe considerarse como ingreso para determinar la elegibilidad.

**El niño** adoptado por el que un hogar ha aceptado la responsabilidad legal se considera miembro de ese hogar. Si la adopción es una adopción "subvencionada", que puede incluir a niños con necesidades especiales, la subvención se incluye en el ingreso total del hogar.

Dado que algunos niños adoptados fueron colocados primero en familias como niños de acogida, los padres pueden no saber que, una vez adoptado, debe ser considerado elegible en función de la unidad económica y que todos los ingresos disponibles para ese hogar, incluida cualquier ayuda para la adopción, se cuentan al determinar la elegibilidad.